



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **202141430100145751**

Fecha: **09-08-2021**

TRD: **4143.010.13.1.2183.014575**

Rad. Padre: **202141430100145751**

Representante legal  
LICEO INFANTIL CORAZONES FELICES  
Diagonal 71 A1 # 24D -150

Asunto: Publicación de notificación por Aviso de la Resolución N° 4143.010.21.0.05338 de octubre 06 de 2020.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío del envío del oficio N° \*202141430100139421, guía N° YG274536508CO de 2021 y a la fecha aún no ha sido posible realizar la correspondiente notificación del acto administrativo referido, este despacho procede a publicar la NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Resolución No. 4143.010.21.0.05338 del 06 de octubre de 2020, expedida por la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali.

Contra el citado acto administrativo no procede recurso alguno.

El presente aviso se publica con copia íntegra del acto administrativo, por el término de cinco (5) días, advirtiendo al interesado que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del mismo.

Se fija 19 de Agosto de 2021. Se desfija 25 de Agosto de 2021.

Atentamente,

JOSE DARWIN LENIS MEJIA  
Secretario de Despacho

Anexo: 3 folios

Proyectó: Olga Espinel – Técnico Administrativo  
Revisó: Diana Carolina Pardo – Profesional Universitario



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0 05338 DE 2020  
(octubre 06-2020)

**POR LA CUAL SE DICTA AUTO DE APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR CONTRA EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO "LICEO INFANTIL CORAZONES FELICES"**

INDAGADO: LICEO INFANTIL CORAZONES FELICES  
ASUNTO: AUTO DE APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR  
RADICADO INTERNO: 2020-47

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001, la Ley 1437 de 2011, y el Decreto 1075 de 2015, procede a dar apertura a la indagación preliminar contra el LICEO INFANTIL CORAZONES FELICES, con licencia de funcionamiento No. 3098 de agosto 04 de 1999, calendario B, identificado con código DANE 376001033395, por las por presunta infracción contemplada en el artículo 2.3.2.2.4.2. del Decreto 1075 de 2015 en concordancia con la resolución Ministerial No. 010617 de octubre 07 del 2019, conforme a los siguientes,

#### I. DE LOS HECHOS Y ANTECEDENTES

Primero: Que con el fin de dar cumplimiento a los principios de Coordinación, eficacia y celeridad al proceso de definición y autorización de matrículas, pensiones y cobros periódicos, esta Secretaria de Educación Distrital expidió la circular No. 20204143010000220 de marzo 26 del 2020, mediante la cual estableció como fecha límite para realizar el proceso de autoevaluación en el sistema y carga de anexos por parte de los establecimientos educativos privados de calendario B, hasta el día 19 de abril del 2020.

Segundo: Que una vez revisado el aplicativo EVI de autoevaluación del Ministerio de Educación Nacional, por parte del equipo de Inspección y Vigilancia de la SED, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación que tiene el Establecimiento Educativo referente al proceso de evaluación y clasificación del régimen (REGULADO O VIGILADO), para la definición y autorización de matrículas, pensiones y cobros periódicos por parte de esta Secretaria de Educación Distrital, una vez se acreditaran el cumplimiento de todos los indicadores prioritarios de servicios, se encontró, que el establecimiento educativo LICEO INFANTIL CORAZONES FELICES con código DANE 376001033395, no realizó la autoevaluación y carga de documentos dentro de las fechas límites.

#### II. DE LA COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO APLICABLE

Que la competencia para adelantar la presente indagación preliminar se encuentra en cabeza de la Secretaria de Educación Municipal del Santiago de Cali, de acuerdo al artículo 67 de la Constitución Política Colombiana, el artículo 171 de la Ley 115 de 1994, el artículo 2.3.3.2.2.3.5. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto Municipal 0228 del 22 de abril de 2008.

Como quiera que no existe procedimiento administrativo sancionatorio regulado por la Ley 115 de 1995 y el decreto 1075 del 2015, esta dependencia procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

Que en mérito de lo expuesto y para verificar la ocurrencia de los hechos, es pertinente dar apertura a una indagatoria a fin de determinar si hubo una violación a los mandatos constitucionales, legales, reglamentarios y/o estatutarios, la Secretaria de Educación Municipal,



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0 05338 DE 2020  
(octubre 06-2020)

POR LA CUAL SE DICTA AUTO DE APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR CONTRA EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO "LICEO INFANTIL CORAZONES FELICES"

RESUELVE

Artículo Primero. - Declarar Abierta la indagación preliminar contra el LICEO INFANTIL CORAZONES FELICES, identificado con código DANE 376001033395, y licencia de funcionamiento No. 3098 de agosto 04 de 1999, autorizado para funcionar en la Diagonal 71 A1 # 24D -150, en el municipio del Municipio de Santiago de Cali, por presunta infracción contemplada el literal en el literal b) del artículo 2.3.2.2.4.2 del Decreto 1075 de 2015, en concordancia con la resolución Ministerial No. 010617 de octubre 07 del 2019.

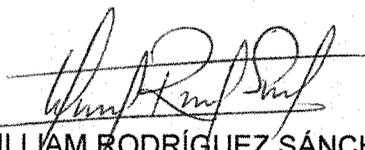
Artículo Segundo. - Tener como indicio el resumen del proceso de autoevaluación en el cual se evidencia el incumplimiento de la realización del proceso de autoevaluación en el aplicativo EVI, en los términos establecidos en el Decreto 1075 de 2015, la resolución No. 010617 de octubre 07 del 2019 y la circular No. 202041430100002204 de marzo 26 del 2020.

Artículo Tercero.- Requerir al establecimiento educativo LICEO INFANTIL CORAZONES FELICES, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, se sirva remitir con destino a la Oficina de Inspección y Vigilancia, copia de la última resolución por medio de la cual se autorizó la aplicación de regímenes y tarifas al plantel educativo, copia del acta del Consejo Directivo mediante la cual se fijaron las fechas de inicio de matrícula para el lectivo 2019, las evidencias correspondientes de haber realizado y culminado el proceso de autoevaluación en el aplicativo EVI, y explicar las razones de hecho y de derecho por las cuales presuntamente no realizó el proceso de autoevaluación conforme lo dispone Decreto 1075 de 2015, la resolución No. 010617 de octubre 07 del 2019 y la circular No. 20204143010000220 de marzo 26 del 2020. La anterior información deberá radicarse a través del canal virtual disponible en nuestra página web [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co), denominado "Atención al Ciudadano".

Artículo Cuarto. - NOTIFÍQUESE personalmente del contenido de la Indagación Preliminar, al representante legal del establecimiento educativo LICEO INFANTIL CORAZONES FELICES, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011, contra el presente acto administrativo no procede recurso.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los Seis (06) días del mes de octubre del 2020

  
WILLIAM RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
Secretario De Despacho

Proyectó: Ebli Yissed Castañeda Mera- Contratista  
Revisó: Diana Carolina Pardo Zapata- Profesional Universitario



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202141430100139421

Fecha: 01-07-2021

TRD: 4143.010.13.1.1457.013942

Rad. Padre: 202141430100139421

Representante Legal  
LICEO INFANTIL CORAZONES FELICES  
Diagonal 71 A1 # 24D -150  
Cali

Objeto: Citación notificación personal Resolución N° 4143.010.21.0.05338 de 06 de  
julio de 2020

Cordial Saludo,

En atención a lo establecido en el artículo 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 solicitamos a  
usted presentarse a la Avenida 6N # 13 N – 50. Piso 1. Edificio Boulevard de La Sexta,  
de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación del Distrito de Santiago  
de Cali dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente citación, a fin de  
que se notifique personalmente de la Resolución N° 4143.010.21.0.05338 de 06 de  
julio de 2020.

De no compare a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 si no pudiere hacerse  
notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se  
realizará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo  
electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto  
administrativo.

En caso de que el representante legal de AUTORIZACIÓN para notificarse, este debe  
hacerse por escrito y especificar que "se autoriza para que se notifique en su nombre  
del acto administrativo correspondiente", adjuntando: copia de la cédula de ciudadanía,  
cámara de comercio o certificado de existencia y representación legal (en caso de que  
el propietario sea persona jurídica).

Atentamente,

DIANA CAROLINA PARDO ZAPATA  
Profesional Universitario

Proyectó: Olga Espinel – Técnico Administrativo

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-0 P.O. 25 0 95 A US  
Atención al usuario: (01-1) 4722000 - 01 8000 111210 - servicioalcliente@72.com.co  
Minitic Rem Mensajería Express

**Remitente**

Nombre/Razón Social: LICEO INFANTIL CORAZONES FELICES  
Dirección: Avenida 6N # 13N - 50  
Ciudad: CALI  
Departamento: VALLE DEL CAUCA  
Código postal: 760045566

**Destinatario**

Nombre/Razón Social: LICEO INFANTIL CORAZONES FELICES  
Dirección: Diagonal 71 A1 # 24D -150  
Ciudad: CALI  
Departamento: VALLE DEL CAUCA  
Código postal: 760045566

472

472	Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número							
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado							
	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Entidad Clausurada								
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor									
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
C.C.						C.C.					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:						Observaciones:					

Dirección Errada  
 No Reside  
 Cerrado  
 Fuerza Mayor  
 Fallecido  
 No Contactado  
 Entidad Clausurada

Fecha 1: DIA MES AÑO R D Fecha 2: DIA MES AÑO R D  
 Nombre del distribuidor: Nombre del distribuidor:  
 C.C. C.C.  
 Centro de Distribución: Centro de Distribución:  
 Observaciones: Observaciones:

José Andrés  
 D. 14.608.286  
 7 JUL 2001

